



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002563

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 07 de mayo de 2015, ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.**, de nacionalidad española, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0263** de 05 de junio de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SA-15-0752** de 24 de julio de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.**, en **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a **OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en los términos que constan en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de protocolización del 06 de noviembre de 2012, por la cual se domicilió la compañía en referencia, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) tome nota de la misma al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía **CENTRO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES S.A.**, del 11 de diciembre de 2012. Se sentará razón de esta anotación.

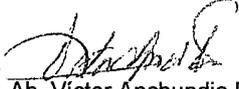
**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil,

a

27 JUL 2015

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



  
DOS/WML  
Exp. No. 166176  
Trámite No. 59056-2014